

Proceso : 19001-31-03-005-2020-00007-00- EJECUTIVO.
Demandante : BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados : ISIS YERY MARGARITA CAICEDO CAICEDO Y OTRO.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA.-

Auto Sustanciación No. 107

Puerto Tejada, Cauca, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del proceso “2020-00007-00- EJECUTIVO” formulado mediante apoderado judicial por BANCO DAVIVIENDA contra ISIS YERY CAICEDO CAICEDO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.210.995 y EDMER ARTURO MOSQUERA CABRERA con cédula de ciudadanía número 79.388.478, previa revisión de las actuaciones surtidas en este caso, se observa que la parte interesada en el proceso, no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Despacho tendiente a surtir la notificación de los demandados, por ello y con el fin de evitar que el mismo permanezca paralizado e impida continuar con su trámite, se le hará el requerimiento contemplado por el num. 1º del art. 317 del Código General del Proceso, teniéndose en cuenta lo establecido en el inciso 3º del numeral 1º del citado artículo.-

En consecuencia, se,

D I S P O N E:

Primero: REQUERIR a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que se le haga de esta providencia, acredite que cumplió con la orden contenida en el auto interlocutorio No. 023 de fecha 5 de febrero del dos mil veinte (2020) numeral segundo, esto es, allegar las constancias de notificación a las partes demandadas antes citadas, teniéndose en cuenta los autos interlocutorios Nos. 039 del 25 de febrero del 2020 y el 057 del 14 de julio del mismo año, 2020.-

Segundo: ADVERTIRLE a la parte demandante que de no proceder de conformidad, se le decretará a este asunto el desistimiento tácito reglamentada por el art. 317 del C. General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Proceso : 19001-31-03-005-2020-00007-00- EJECUTIVO.
Demandante : BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados : ISIS YERY MARGARITA CAICEDO CAICEDO Y OTRO.

Firmado Por:

**MONICA FABIOLA RODRIGUEZ BRAVO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO PUERTO TEJADA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**82eeb5443fdb1c3a97c6d7b07254eee396787e041b135d123c73e5428
a35427**

Documento generado en 15/07/2021 04:23:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**